

RESUMEN DE TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES

Principales **Faltas LEVES.**

Sanción: Amonestación verbal o por escrito:

- De una o tres **faltas de puntualidad** sin la debida justificación, cometidas durante el período de 1 mes.
- **Abandono del trabajo** sin causa justificada.
- Descuidos en la **conservación del material.**
- **Falta de aseo** o limpieza personal.
- **Discutir con los compañeros** dentro de la jornada de trabajo.
- **Faltar al trabajo un día** sin causa justificada.

Principales **Faltas GRAVES.**

Sanción: Traslado de puesto dentro de la misma fábrica o Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 20 días:

- Más de **tres faltas no justificadas** de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.
- Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días.
- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social.
- Entregarse a **juegos**, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
- La **desobediencia** a los superiores en cualquier materia de trabajo incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización de trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la empresa, de acuerdo así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etc.
- **Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.**
- La negligencia o desidia en el trabajo.
- La imprudencia en acto de servicio.
- Realizar, sin el oportuno permiso, **trabajos particulares durante la jornada**, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.
- La reiteración o **reincidencia en falta leve** (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

Principales **Faltas MUY GRAVES:**

- Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.
- Las **faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos** o cinco alternos en un mismo mes.
- El **fraude**, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el **hurto o robo**, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- Los **delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la empresa** o cualquiera otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
- La **simulación de enfermedad o accidente**. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza.
- La **embriaguez** durante el trabajo.
- Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
- Causar accidentes graves por **negligencia o imprudencia** inexcusable.
- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.
- La reincidencia en faltas graves.
- **Abuso de autoridad** que se pudiera cometer por Directivos, Jefes o Mandos Intermedios.

Sanciones por faltas MUY GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría.
- Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización alguna.
- Despido.